RESOLUCION Nº 445 DE 2024

27 de noviembre de 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Nº :

PROCESO ESAL-003-2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA,

"En ejercicio de sus facultades legales y, en especial de las conferidas por el Num. 6°, Art. 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

A.- Desde el día **17/10/2024** hasta el **18/10/2024** se publicó en el portal del SECOP II la CONVOCATORIA para la: CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO **PROCESO ESAL-003-2024** cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA FICHA TECNICA

B.- El art. 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, establece la competencia de los Alcaldes Municipales para dirigir licitaciones y celebrar contratos estatales.

C.- Mediante **Resolución N° 030 de 2024**, se integró el Comité Evaluador para los Procesos de Selección, el cual entregó al despacho del Alcalde las respectivas actas de la evaluación de ofertas y verificación de requisitos habilitantes, asi como el acta de recomendación.

D.- Dentro de las propuestas presentadas, se encontró una oferta habilitada que corresponde al siguiente propronente:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES	PROPUESTA
1	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)	CUMPLE	2% del valor total del convenio

E.- La oferta económica del proponente **FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)** es ADMISIBLE, por consiguiente el proponente queda HABILITADO para ser aceptada su oferta, ya que cumple con los requisitos exigidos en la CONVOCATORIA PUBLICA, por lo tanto el comité evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal COMUNICAR la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA al proponente.

F.- De conformidad al numeral 8 de la convocatoria, entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describen a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

G.- De conformidad a los resultados de la evaluación la **FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)** cumplió con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizó la ponderación, teniendo como resultado 15 puntos, siendo el ganador del presente proceso de participación.

H.- Corresponde al Alcalde Municipal, comunicar sobre la aceptación de la oferta, para proceder a la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a quien cumplió con los requisitos habilitantes de acuerdo a las Actas suscritas por el comité de evaluación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la oferta presentada por FUNDACION HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA) identificado con CC o NIT N° 891501542-3 expedida en DIAN con domicilio en CL PRINCIPAL SUCRE CAUCA como resultado de la: CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PROCESO ESAL-003-2024 cuyo objeto es:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES CAUCA PARA LA VIGENCIA 2024, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA FICHA TECNICA

El proponente favorecido puede comunicarse con la alcaldia municipal al correo electronico: **contratacionmercaderesc@gmail.com**

ARTICULO 2° Designar la realización de supervisión del contrato a **LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

ARTICULO 3°.- Comunicar al adjudicatario del convenio, el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Num 6°, Art. 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4°.- Publíquese el presente acto administrativo en la pagina web www.contratos.gov.co.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la Alcaldía Municipal de Mercaderes Cauca, en la fecha: 27 de noviembre de 2024

Documento Original firmado
EDILSON GOMEZ BALANTA
Alcalde Municipal

Reviso el componente jurídico: Jorge Moreno – Asesor externo de Contratación